

Expte.2326-I-239/74.-I.M/-" 24466/74.- D.E.-"

LA PLATA ,31 de Diciembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof.RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 7, celebrada el día 30 del corriente , ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4106.- (1)

ARTICULO 1º.-Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 2º y 3º inc.c) de la Ordenanza 4023, la ejecución de las obras de pavimentación de las calles 63 de 137 a 139.-

A RTICULO 2º.-Autorízase a los vecinos frentistas a contratar la obra de referencia mediante la modalidad establecida en el Capítulo IV de la citada Ordenanza "Por contrato Directo entre Vecinos y Empresas Constructoras".-

ARTICULO 3º.-El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los // artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto -Ley 6769 y de la Ordenanza de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo:JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante-REGISTRADA BAJO EL N° 4106.-

LA PLATA, 10 de Enero de 1975.-

Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo:Prof.RUBEN A. CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno.-"

